



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de abril de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Fabiola de Jesús Londoño Villegas
Demandada	Servicio Nacional de aprendizaje Sena.
Radicado	2009-1382
Auto de Sustanciación	0299
Asunto	En firma liquidación de costas, ordena archivo y autoriza copias

Vista la solicitud de la parte demandada de expedición de copias auténticas allegada vía correo electrónico, se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia auténtica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. Se autoriza la entrega de las copias auténticas y el ingreso al Despacho para recibirlas al Dr. Juan Guillermo Monsalve Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.569.193, este 21 de abril de 2021 a las dos (2) de la tarde.

De otra parte, ejecutoriado el auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>052</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>19</u> de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaría</p>
